



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070004296

Fecha: 28/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020084055 del 19 de diciembre de 2018, certificación para adicionar al presupuesto recursos por concepto de:
  - Mayores recaudos de descuentos por pronto pago de SGP – Oferta. Otorgados por proveedores de servicios a la Secretaría Seccional de Salud, por valor de \$1.112.583.104.
  - Mayores recaudos de rendimiento de SGP – Oferta, con corte a diciembre 11 de 2018, por valor de \$728.058.175.
  - Mayores valores de reintegros de SGP Salud Pública con corte a diciembre 11 de 2018, por valor de \$294.234.589.
- c. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2018020084856 del 21 de diciembre de 2018.

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado 2018020085341 del 26 de diciembre de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el oficio con radicado 2018020085603 del 27 de diciembre de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos correspondientes a mayores valores recaudados de: descuentos por pronto pago de SGP – Oferta otorgados por proveedores de servidores de la Secretaría Seccional de Salud, Rendimientos de SGP – Oferta y Reintegros de SGP Salud Pública del programa APS.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-PS3031	1116	TI.B.14	999999999	999999	1.112.583.104	Otros Ingresos de Capital
0-PS3031	1116	TI.B.8.2.1.2.3	999999999	999999	728.058.175	Recursos SGP con destinación específica – Salud, Servicios a la población pobre no afiliada
0-SP3033	1116	TI.B.13.12	999999999	999999	294.234.589	Reintegros Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud
				<b>Total</b>	<b>2.134.875.868</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, según el siguiente detalle:

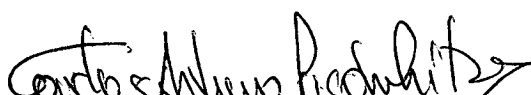
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-PS3031	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	1.112.583.104	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable. Todo El Departamento, Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores
0-PS3031	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	728.058.175	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable. Todo El Departamento, Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores
0-SP3033	1116	A.2.4.13.2	330102000	010046001	294.234.589	Fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud renovada con enfoque integra. Todo El Departamento - Atención Primaria en Salud APS
<b>Total</b>					<b>2.134.875.868</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

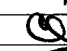

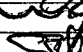
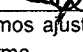
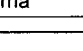
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.**  
 Secretario General (E)

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucia Ruiz Ramirez, Profesional Universitario		27/12/2018
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		22-12-2018
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28/12-18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		28-12-18
Vo.Bo.	Helena Patricia Uribe Roldan, Directora Asesoría Legal (E)		28-12-18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma